

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA AL “ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

EAE/SE/097/2025/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla, por la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al “ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5” en el término municipal de Sevilla, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **26 de septiembre de 2025** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5 en el término municipal de Sevilla.

Dicha solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Estudio de Ordenación (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha **12 de febrero de 2026** se notificó al Ayuntamiento de Sevilla requerimiento de subsanación de documentación inicial por deficiencias en el contenido de la información acústica que deben incluir los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme al artículo 42.3 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Con fecha **02 de marzo de 2026** tiene entrada en el Departamento de Prevención de esta Delegación Territorial, Oficio del Ayuntamiento de Sevilla con la documentación subsanada, consistente en Adenda al Documento Ambiental Estratégico para dar cumplimiento al citado artículo 42 del Decreto 50/2025, de 18 de febrero.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada y subsanada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5 en el término municipal de Sevilla, se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA GALLARDO PINTO	04/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LQEA88SXWTKKGHM923RJZCKC	PÁG. 1/2	



de Andalucía.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5 en Sevilla, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso de la Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, resulta que el ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5 en Sevilla, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Sevilla se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sevilla,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELAS SITUADAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA N.º 3-5 en el término municipal de Sevilla, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Inmaculada Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA GALLARDO PINTO

04/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm9LQEA88SXWTKKGHM923RJZCKC

PÁG. 2/2

